



FECHA DE INFORME:

Guatemala, 29 de mayo del 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CESAR DAVID YANTUCHE LÓPEZ	NIT:	68754965
NÚMERO DE CONTRATO:	029-820-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 06/04/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS PROFESIONALES	ACUERDO MINISTERIAL:	282-2026
PERIODO DEL INFORME:	MAYO		

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** para la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- Asesoré en la optimización de los procesos para la elaboración de resoluciones y contratos administrativos a cargo de la Dirección de Fomento de las Artes;
- Asesoré en el control y actualización de las publicaciones de disposiciones legales relacionadas a la Dirección de Fomento de las Artes;
- Asesoré en el desarrollo de lineamientos que mejoren los procesos administrativos a cargo de la Dirección de Fomento de las Artes;
- Asesoré en el análisis de normas jurídicas aplicables para la realización de iniciativas y proyectos con competencia a la Dirección de Fomento de las Artes;
- Asesoré a la Dirección de Fomento de las Artes, en la aplicación y cumplimiento de normas y controles establecidos en la legalidad de la administración pública;
- Asesoré en la elaboración de Dictámenes Técnicos requeridos a la Dirección de Fomento de las Artes;
- Asesoré en la revisión de documentos, análisis y logística, relacionados a los Premios y Certámenes a cargo de la Dirección de Fomento de las Artes, hasta su culminación;

CESAR DAVID YANTUCHE LÓPEZ
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

LIC. CARLOS FERNANDO ARCHILA SALGUERO
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)